



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 1995

Número 178

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto número 138/1995, de 2 de agosto, por el que se nombra a don José Frutos Moreno, Director General de Tributos.	9011
Decreto número 139/1995, de 2 de agosto, por el que se nombra a don José Fernández López, Director General de Patrimonio.	9011
Decreto número 140/1995, de 2 de agosto, por el que se nombra a don Luis Martínez de Salas Garrigues, Director General de Economía y Planificación.	9011
Decreto número 137/1995, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Enrique Soriano Pescador como Director General de Carreteras de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.	9011

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.	9012
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomeraa.	9012

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 3 de julio de 1995, relativa a programa de actuación del sector del suelo urbanizable no programado "NP-IV" del P.G.O.U. de Murcia. Expediente 15/95 de Planeamiento.	9012
--	------

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Edicto.	9016
---------	------

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio. Acuerdo iniciación. Expediente sancionador número 121/95.	9016
Anuncio. Acuerdo iniciación. Expediente sancionador número 123/95.	9016

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 100/95-J.	9017
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 72/1994.	9018
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio ejecutivo 524/93.	9019
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio ejecutivo 427/95.	9019
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.010/93.	9020
Primera Instancia número Dos de Villena (Alicante). Autos 361/93.	9020

IV. Administración Local

LORCA. Aprobación modificación proyecto de compensación de la Unidad de Actuación 3.1.1., en Avenida de Europa.	9021
ALEDO. Se delegan funciones concretas a Concejales.	9021
TORRE PACHECO. Desafectado un inmueble.	9021
ALEDO. Nombrados Tenientes de Alcalde.	9021
MURCIA. Diligencias de embargo.	9022
ÁGUILAS. Notificación de liquidaciones de Contribución Territorial Urbana e Impuesto de Bienes Inmuebles.	9025
MURCIA. Declarar clandestinas obras.	9030

V. Otras disposiciones y anuncios

Notaría de don Antonio Yago Ortega. Anuncio de subasta.	9031
Notaría de don Antonio Yago Ortega. Anuncio de subasta.	9031
Junta de Andalucía. Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Expediente SH-18/95.	9032
Notaría de doña Presentación Castilla Alcalá. Acta de notoriedad.	9032

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 12366 DECRETO N.º 138/1995, de 2 de agosto, por el que se nombra a don José Frutos Moreno, Director General de Tributos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 2 de agosto de 1995,

DISPONGO

Nombrar a don José Frutos Moreno, Director General de Tributos.

Murcia, a 2 de agosto de 1995.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

- 12367 DECRETO N.º 139/1995, de 2 de agosto, por el que se nombra a don José Fernández López, Director General de Patrimonio.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 2 de agosto de 1995,

DISPONGO

Nombrar a don José Fernández López, Director General de Patrimonio.

Murcia, a 2 de agosto de 1995.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

- 12368 DECRETO N.º 140/1995, de 2 de agosto, por el que se nombra a don Luis Martínez de Salas Garrigues, Director General de Economía y Planificación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 2 de agosto de 1995,

DISPONGO

Nombrar a don Luis Martínez de Salas Garrigues, Director General de Economía y Planificación.

Murcia, a 2 de agosto de 1995.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 12365 DECRETO N.º 137/1995, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Enrique Soriano Pescador como Director General de Carreteras de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 2 de agosto de 1995,

DISPONGO

El cese de don Enrique Soriano Pescador, como Director General de Carreteras de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a 2 de agosto de 1995.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

11928 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 143/95. Construcción de vivienda unifamiliar en paraje "El Cañó". Yecla. Promovido por doña Isabel Chirlique López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de junio de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

11993 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 152/95. Construcción de porche y vivienda en Orilla del Azarbe. Santomera. Promovido por don Francisco Antón Ayllón.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de junio de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

12244 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 3 de julio de 1995, relativa a programa de actuación del sector del suelo urbanizable no programado "NP-IV" del P.G.O.U. de Murcia. Expte. 15/95 de Planeamiento.

Con fecha 3 de julio de 1995 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primera.

Aprobar definitivamente el programa de actuación del sector de suelo urbanizable no programado "NP-IV" del P.G.O.U. de Murcia, a reserva de subsanación de las deficiencias que luego se señalan en documento refundido, y, para cuya toma de conocimiento, se faculta expresamente al Director General de Urbanismo y Planificación Territorial.

a) Lo expresado en la fundamentación jurídica cuarta respecto de los tramos de viales previstos en el Avance

de Planeamiento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia y que afecten al ámbito del P.A.U., así como la continuidad del paseo que bordea el sector en su límite Sur.

b) Lo expresado en el antecedente séptimo respecto del informe de la Dirección General de Cultura.

c) Lo expresado en el antecedente undécimo, respecto de los siguientes extremos:

-Localización y ubicación de los 14.009 m² reservados como Sistema General de Espacios Libres.

-Incorporación del informe de la Confederación Hidrográfica del Segura.

-Acondicionamiento de los dos accesos propuestos por el P.A.U. a lo que en su día determine la Dirección General de Carreteras.

Dado que la documentación que se presenta se excede de la exigible para un Programa de Actuación Urbanística. La presente aprobación solamente extiende sus efectos respecto de las determinaciones que, conforme al Reglamento de Planeamiento Urbanístico, le son propias.

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo

lo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuren en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previsto en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria y en el plazo de un mes, computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en materia de Urbanismo. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

3.- NORMAS URBANÍSTICAS.

3.1.- RÉGIMEN GENERAL DEL SUELO.

3.1.1.- Uso.

Residencial

3.1.2.

En grado 2;

«La edificabilidad global máxima se fija en 2 m³ por cada m² de extensión total del sector correspondiente delimitado en el plano B23 del presente Plan General, objeto del «Plan Parcial de Ordenación».

El aprovechamiento de cada una de las zonas 3c, será el resultado de deducir de la edificabilidad total el volumen atribuible a la edificación de centros de equipamiento y servicios públicos (Normas 9a y 9b) y aquél no podrá en ningún caso exceder de 1,80 m³/m². Sobre la cifra de dicho aprovechamiento medio resultante (no destinado a edificios de equipamiento y servicios) deberá calcularse la cesión obligatoria y gratuita que exige el art. 84.3, b) de la Ley de Reforma de la del Suelo.

Los usos pormenorizados a definir en el Plan Parcial se ajustarán a las Normas 3c, 9a y 7a del P.G.O.U. y a las determinaciones del Reglamento de Planeamiento que la Ley del Suelo hace de los planes parciales residenciales.

3.2.- RÉGIMEN GENERAL DE EDIFICACIÓN.

El Plan Parcial de desarrollo contendrá en su documentación, según el art. 61 del Reglamento de Planeamiento, entre otras determinaciones las ordenanzas de edificación. Siendo en cualquier caso de aplicación las Normas 3c, 9a y 7a del Plan General de Ordenación Urbana.

Las ordenanzas de edificación contemplarán, al menos, las siguientes soluciones tipológicas:

a) Vivienda colectiva (3.c.4. Tipo Ia). A partir de formación de agrupaciones con espacios habitables semiabiertos o cerrados. La parcela mínima será de 250 m². Se excluyen de esta clase los bloques exentos de doble crujía. Se trata de conseguir un tratamiento homogéneo arquitectónico que configura el espacio urbano a modo de calle, mediante la continuidad de tratamiento de fachada y contigüidad merced a elementos arquitectónicos comunes, tales como porches, pérgolas, muros, invernaderos, etc. En definitiva, se trata de desarrollar las posibilidades de la Norma 3.c.4. Tipo I.

b) Vivienda colectiva (3.c. Tipo Ib). Vivienda colectiva en bloques exentos.

c) Viviendas unifamiliares (3.c.4. Tipo Ic) en hilera, alineadas en línea recta o quebrada. Con el elemento común definitorio de configurar un espacio urbano homogéneo, a modo de calle, con fachada común, con soluciones más independientes que las propias del dúplex convencional. Se trata en definitiva de evitar el contraste contradictorio de la composición arquitectónica que no posibilite la configuración de una escena urbana homogénea.

Este planteamiento es coherente con las previsiones que han orientado el P.G.O.U. en la Norma 3.c., que pretende un mejor producto arquitectónico, en interés también del transeúnte, merced a elementos seriados y continuos que estructuren y den contenido al esquema urbano a través de sus calles y plazas.

La altura máxima en todo el sector ordenado se fija en 3 plantas.

3.3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS GENERALES.

3.3.1.- Trazado de las redes fundamentales de servicios.

En cuanto a la previsión de infraestructuras y servicios a establecer, el presente P.A.U. tiene garantizados todos sus entronques con las redes generales, a saber:

Red de abastecimiento de agua potable

Punto de entronque.

La red de distribución de agua potable, se abastecerá de la red general municipal, de acuerdo con las directrices de AGUAS DE MURCIA (EMUASA), y el punto de entronque definido, se ubica sobre la CONDUCCIÓN N.º 1, cuyo diámetro es en esta zona de Y 450 y que discurre por la carretera de Churra al Cabezo de Torres en el pun-

to señalado en el plano informativo emitido por Aguas de Murcia que se adjunta.

Aunque en la actualidad se está tendiendo una tubería por parte de la Mancomunidad de Canales del Taibilla y tiene previsto sacar un ramal de abastecimiento para el Cabezo de Torres que nosotros debemos poder aprovechar. La solicitud ya está cursada.

ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELEFONÍA. Se adjunta la contestación de telefónica a nuestra solicitud de servicio.

En cuanto a la energía eléctrica existen dos aspectos que son objeto de convenio con IBERDROLA.

-1.º Pasar a subterráneos los tendidos actuales de A.T. y M.T.

-2.º Punto de abastecimiento.

En cuanto al primer punto ya disponemos de un avance de las condiciones que debe reunir el proyecto de líneas subterráneas y éste será incorporado al proyecto de urbanización, entendiendo el carácter de financiación propia de esta operación.

El abastecimiento está previsto a través de una de las líneas que surcan los terrenos.

RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS. Este servicio será instalado por la compañía suministradora privada de gas, de acuerdo con el proyecto a realizar al efecto, entendiendo al igual que con el enterramiento de líneas eléctricas existentes, que los costes derivados serán propios, las redes y el punto de entronque, interiores a la urbanización y la propiedad de toda la instalación será privada de la compañía instaladora, sufragándose por los propietarios del suelo.

ACCESOS PRINCIPALES Y ENTRONQUES CON LA RED VIARIA ACTUAL Y FUTURA. Por el Sur la carretera que une la entrada desde Madrid a Murcia en Espinardo, con el Puntal-Churra y el Cabezo de Torres.

También por el Sur, el vial del Plan General que viene en trayectoria recta desde el casco urbano de Murcia.

Hacia el Oeste, cruzando la Rambla de Churra enlazamos con un vial que ha ejecutado el Ayuntamiento recientemente.

Últimamente, atendiendo una sugerencia de la Gerencia de Urbanismo hemos previsto la realización de otro puente sobre la Rambla para mejor conectar el casco urbano de Churra con nuestra actuación.

3.3.2.- Suelo para sistemas generales.

El suelo para enlazar con los sistemas generales pertenece a la misma propiedad, con las siguientes características:

a) Entronque de saneamiento.

Se realiza en el proyecto designado por EMUASA y

el enlace discurre por vía pública y nuestra propiedad íntegramente.

Las aguas de pluviales se recogen por red separativa de saneamiento y se vierte a la Rambla, excepto la parte baja de la actuación (desde acceso 3 hasta carretera de Churra) que discurre paralelamente a la red de fecales y entronca en el punto previsto por EMUASA a la Acequia de Churra.

Dada la escasa entidad de los vertidos, la sección de la Acequia es suficientemente capaz de absorber el pequeño vertido de la zona baja de la actuación.

b) Abastecimiento de agua potable.

Se realiza en las mismas condiciones que el saneamiento, aunque lo seguro es que podamos entroncar dentro de la misma propiedad nuestra en el nuevo trazado del Taibilla, como ya hemos comentado al analizar las infraestructuras.

c) Entroque a la red viaria de P.G.O.U.

Analizamos las diversas conexiones viarias de que disponemos.

CONEXIÓN 1.- El P.G.O.U. tiene previsto un vial desde el casco urbano de Murcia, en dirección Murcia-Churra, que acomete directamente a una de las dos vías principales de nuestro trazado.

Este vial paralelo por Levante a la calle «b» es el que hemos propuesto en nuestra actuación y constituirá el acceso principal de nuestra propuesta.

Esperamos que se finalice correspondiéndose en el tiempo con el desarrollo total de la urbanización y edificación, que aunque en el Plan de Etapas está previsto para 15 años, prevemos que será inferior, de 8 a 10 años.

CONEXIÓN 2.- Es la entrada actual a la propiedad. También enlaza hoy el otro vial principal del trazado de nuestra propuesta y conecta con la carretera El Puntal-Churra-Cabezo de Torres.

Se urbanizará en la 1ª fase con un número máximo de viviendas servidas de 250.

CONEXIÓN 3.- El Ayuntamiento de Murcia ha realizado una calle que partiendo de la carretera El Puntal-Cabezo de Torres en dirección Norte llega hasta el campo de fútbol de Júcar, allí gira hacia Levante, hasta parte de los terrenos que ocupa en la actualidad la industria Júcar y sobre la que existen unas alineaciones previstas en el P.G.O.U. continuación de esta calle y que entroncarán, cuando se ultime la gestión de este tramo, con uno de los dos puentes sobre la Rambla que contiene nuestra propuesta. En estos momentos existen conversaciones con Júcar para agilizar esta cesión.

Este acceso junto con el acceso actual son los que darán servicio a la 1ª fase de urbanización y edificación (250 viviendas), que serán conjuntas, y cuyo plazo es de 5 años máximo.

CONEXIÓN 4.- Esta conexión viene sugerida desde los mejores criterios de esa gerencia con el fin de dar mayor permeabilidad al contexto urbano donde se inserta. Se consigue a través de otro puente sobre la rambla, paralelo al anterior y al Sur de éste.

d) Espacios libres de uso público.

Previstos en este P.A.U. como obligación superior a los 5 m²/habitante, y sobre el 10% del anexo del R.P. (a desarrollar por el P.P.), cuya localización se encuentra dentro de los terrenos propiedad de la Cooperativa «Ladera».

3.4.- EXIGENCIAS MÍNIMAS EN LO REFERENTE A INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

En la redacción del futuro Plan Parcial se tendrán en cuenta las necesidades de abastecimiento de agua de los futuros usuarios, así como la evacuación de toda clase de aguas sobrantes.

Se deberá satisfacer la demanda de agua necesaria para las distintas actividades (agua potable para consumo humano, aguas de riego para jardines y campo de golf, incendios etc.), asignando al sector un caudal en base a los estándares admitidos por la reglamentación vigente.

Para la red de energía eléctrica se tendrá en cuenta el uso específico de cada una de las zonas en cuanto a la determinación de la potencia necesaria, aplicándose asimismo las reglamentaciones vigentes.

Independientemente, ya hemos dicho anteriormente que vamos a pasar a subterráneas todas las líneas de A.T. y M.T. que surcan los terrenos actualmente.

Los viales han de ser aptos para el tráfico pesado de los camiones.

Se tendrá en cuenta las características de las vías para evitar las barreras a los minusválidos.

Se tendrán, pues, en cuenta todas las especificaciones documentadas en el anexo al P.A.U. como especificaciones actuales de Compañías Suministradoras.

3.4.1.- Obligaciones del promotor.

Las obras de puesta en servicio de los entronques de abastecimiento de agua potable, riego y contraincendios, saneamiento, energía eléctrica y telefonía se realizarán en los primeros cinco años previstos para la 1ª fase.

Realizar las obras dentro de los plazos establecidos y con sujeción a las características establecidas en el correspondiente Plan Parcial y Proyecto de Urbanización que lo desarrolle.

Se aplicará el sistema de compensación.

3.4.2.- Compromisos adquiridos entre el urbanizador y el Ayuntamiento y con los futuros propietarios.

Compromisos adquiridos entre el urbanizador y el Ayuntamiento y con los futuros propietarios.

a) Cesión gratuita al Ayuntamiento de los terrenos destinados a viales, parques y jardines públicos y demás servicios y dotaciones de interés general, con el alcance establecido en el Plan General de Ordenación, Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial que lo desarrolla.

b) Construcción de la red viaria completa de la zona de actuación y de las redes de abastecimiento de agua y energía eléctrica, saneamiento, alumbrado público y demás servicios que, en su caso, se prevean.

c) La construcción de las necesarias conexiones en el exterior de la zona de actuación, entre las redes señaladas en el apartado anterior y las generales del territorio.

d) Previsión y ejecución del equipamiento adecuado a las dimensiones y finalidades de la actuación, concretándose en los espacios verdes públicos, incluso plantación de arbolado y jardinería en ellos y en viales y constitución de centros docentes, sociales y comerciales según mínimos recogidos en el Anexo al Reglamento de Planeamiento.

e) Cesión a la Entidad Urbanística de conservación los equipamientos deportivos comerciales en proporción a los estándares del Reglamento de Planeamiento.

f) Cesión gratuita al Ayuntamiento del 15% del aprovechamiento tipo establecido para el territorio o zona objeto de actuación, con su correspondiente suelo, además de las cesiones obligatorias del apartado a)

g) Cesión gratuita del 80% de la superficie que se desarrolla en el Plan Parcial para suelo no urbanizable de carácter público, es decir;

Superficie Plan Parcial....	749.009 m ²
Superficie Cesión.....	599.207 m ²

Para cumplir con lo establecido en el P.G.O.U. de Murcia para el SUNP IV, las bases del concurso de adjudicación y nuestra propuesta.

Tal cesión se efectuará en la zona también conocida como «La Naveta Grande», lindando con la zona declarada recientemente como espacio natural protegido. Al Norte de la carretera que une Corvera con La Murta.

Dos de sus linderos son el propio Estado, no sabemos exactamente qué organismo.

Esta cesión está aceptada en el pleno municipal celebrado con fecha 9 de septiembre de 1993, en la localización propuesta y con una superficie de 116 Has.

h) Construcción de red interior y fuente de abastecimiento propia de gas.

i) En relación con la conservación de la urbanización se compromete a:

La conservación de la urbanización será asumida por la persona adjudicataria hasta que se hagan cargo de la misma los futuros propietarios que compren a aquélla, que a este efecto deberá hacer constar expresamente esta obligación en los contratos de enajenación de los solares

o edificios, con expresa aceptación por los adquirentes y debidamente formalizados en la correspondiente escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, una copia de la cual deberá ser presentada en el Ayuntamiento para que conste ante este la subrogación de los futuros propietarios al efecto, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En ese momento la comunidad de propietarios resultante constituirá una «entidad de conservación», según lo previsto en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de Gestión de la Ley del Suelo.

Anexa a la documentación del Plan Parcial, se acompañarán los estatutos de la constitución de la entidad urbanística de conservación.

j) En el supuesto de que proceda, en su momento indemnizar la clausura o traslado de la explotación porcina propiedad de LO NAVARRO S.A., cercana a la actuación urbanística pretendida, a petición precisamente de la Cooperativa Ladera, o de la mayoría de los futuros propietarios de fincas situadas en la misma, o de la entidad de conservación en la cual se agrupen, el coste de la indemnización será satisfecho por dicha Cooperativa o futuros propietarios de fincas en la actuación, a cuyo fin el proyecto de compensación que habrá de presentarse contendrá una estimación del coste de tal indemnización, a la vista de las actuales instalaciones, y lo distribuirá con carácter de afección real entre todas las fincas resultantes de la ordenación de adjudicación privada, en proporción al aprovechamiento atribuido a cada finca».

Murcia, 14 de julio de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

12243 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Juan Marín Cayuela, cuyo último domicilio conocido es Lorca (Murcia), calle Castillo Félix, 1-1.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y antes de redactar la Propuesta de Resolución, se le pone de manifiesto el expediente n.º 160/93, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en las viviendas sitas en Lorca (Murcia), calle Guillén de Pina, 1-3.º B, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0336/90, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, teniendo orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General:

Orden de obras

-Deberá proceder el carpintero a reajustar puerta de

entrada, sin dejar clareos, adaptándose al marco y reponer trozo de tapajuntas interior roto, con el mismo material madera de pino, rematando adecuadamente por pintor.

Plazo de ejecución: 10 días.

El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

11995 ANUNCIO. Acuerdo iniciación. Expediente sancionador n.º 121/95.

Por el presente, se hace saber a don Bernabé Martínez Orenes cuyo último domicilio conocido es calle Barrio Mar-Orilla Lavia, 61-30010-Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 22 de mayo de 1995.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

11996 ANUNCIO. Acuerdo iniciación. Expediente sancionador n.º 123/95.

Por el presente, se hace saber a don Juan Francisco Cortés Caravaca cuyo último domicilio conocido es calle La Barca, 60, 30580-Alquerías (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 22 de mayo de 1995.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

III. Administración de Justicia

Número 12181

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 100/95-J a instancia del Procurador señor Conesa Aguilar en nombre y representación de Banco Guipuzcoano, S.A., contra María Vidal García e Industrias Prieto, S.A., en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día treinta del mes de septiembre, en su caso, por segunda el día veintisiete del mes octubre, y por tercera vez el día veinticuatro del mes de noviembre, del año actual, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectua-

das por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Primera.— 1/3 de una cuarta parte indivisa de un trozo de solar de la C/ Salitre, de Molina de Segura, inscrito en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad al tomo 1.026, libro 337, folio 129, finca número 9.388-N, tasada en tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

Segunda.— 1/3 de una casa sita en Molina de Segura, C/ de Galvache, s/n, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad al tomo 1.026, libro 137, folio 126, finca 120-N, tasada en veinticinco millones de pesetas (25.000.000 pesetas).

Tercera.— 1/3 de una cuarta parte indivisa de un trozo de tierra de riego situado en Molina de Segura, pago de la Hijuela, inscrito en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, al tomo 1.026, al libro 137, folio 131, finca 8.304-N, tasada en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Cuarta.— 1/3 de una cuarta parte indivisa de una casa de habitación situada en la C/ de la Consolación, 5,

de Molina de Segura, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, al tomo 1.026, libro 377, folio 133, finca 3.000-N, tasada en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

Quinta.— 1/3 de una séptima parte indivisa de una hacienda de tierra seco, situada en el término de Molina de Segura, pago de las Corrihuelas, partido de la Hórnera, conocido también por El Palmeral, Cañada del Pino y Cabeza Gordo, inscrito en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, al tomo 1.026, libro 337, folio 135, finca número 5.119-N, tasada en sesenta millones de pesetas (60.000.00 de pesetas).

Sexta.— 1/3 de una séptima parte indivisa de hacienda de tierra seco situada en Molina de Segura, partido de la Cañada de las Eras, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, al tomo 1.026, libro 337, folio 137, finca 7.109-N, tasada en once millones quinientas mil pesetas (11.500.000 de pesetas).

Séptima.— 1/3 de una séptima parte indivisa de un trozo de tierra seco en el término de Molina de Segura, partido del Palmeral, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad al tomo 993, libro 315, folio 95, finca 6.300-N, tasada en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Octava.— Una tierra de riego en el término de Alguazas, paraje catastral de los Beltranes, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alguazas, tomo 1.029, libro 84, folio 21, finca 6.880-N, tasada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Novena.— Vivienda en planta baja, tipo dúplex, tipo B, sexta según se mira al edificio desde el mar, del edificio denominado Alcazaba Playa, situado en la nueva finca Dos Mares de La Manga del Mar Menor, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 514, folio 103 vuelto, finca 41.596, tasada en quince millones de pesetas (15.000.000 de pesetas).

Décima.— 1/137 parte indivisa del uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento número 132 del local en planta semisótano del edificio denominado Alcazaba Playa, situado en la nueva finca Dos Mares, de La Manga del Mar Menor, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 577, folio 141, finca 41.590-132, tasada en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Decimoprimera.— Número cinco. Vivienda en planta baja tipo dúplex, tipo A, según se mira al edificio desde el mar denominado Alcazaba Playa, situada en la nueva finca Dos Mares de La Manga del Mar Menor, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 514, folio 105, finca 41.598, tasada en quince millones de pesetas (15.000.000 de pesetas).

Decimosegunda.— 1/137 parte indivisa de la finca uso y disfrute de la plaza de aparcamiento número 133, situado en edificio denominado Alcazaba Playa, situado en la nueva finca Dos Mares, de La Manga del Mar Me-

nor, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 577, folio 141, finca 41.590-133, tasada en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Sirva el presente proveído de notificación en forma a los demandados indicados, en caso de resultar infructuosa la que se intente personal.

En Molina de Segura a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.— El Secretario, Fernández Ros.

Número 11664

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de cognición número 72/1994, a instancia de Edificio Julietta Estudios, representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, contra Antón Stumpf y Berta Stumpf, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de cognición número 72/1994, instados por Edificio Julietta Estudios, representado por Procurador don Ceferino Sánchez Abril, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Edificio "Julietta Estudios", contra don Antón y doña Berta Stumpf, debo condenar y condeno a éstos a que abonen solidariamente a la actora la suma de 213.961 pesetas, más intereses legales desde la demanda incrementados en dos puntos a partir de la presente, con expresa imposición de costas a los demandados. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación mediante escrito con firma de Letrado, en la forma que dispone el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 11665

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María Francisca Granados Asensio, sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 524/93, a instancias de don José Antonio del Olmo Fernández, representado por el Procurador señor Sarabia Bermejo, contra doña Milagros Cascales García y don Alejo Pacheco Hidalgo, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10,45, por primera vez el próximo día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en su caso por segunda el próximo día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y en su caso por tercera vez el próximo día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

1.— Urbana 212. Vivienda en 6.ª planta alta del "edificio Latino", en Molina de Segura, C/ Pasaje Latino, 1, es de tipo A. Ocupa una superficie construida de 152,23 m². Inscrita al tomo 1.037, folio 184, finca 38.688. Valorada en: 16.900.000 pesetas.

2.— Urbana 55. Plaza garaje en 2.ª planta de sótanos del edificio antes descrito señalada con el número 54. Tiene una superficie útil de 10 m². Inscrita al tomo 103. Folio 206, finca número 38.372. Valorada en: 1.200.000 pesetas.

3.— Urbana, 55. Plaza garaje en 2.ª planta de sótano del edificio antes descrito señalada con el número 55. Tiene una superficie útil de 10 m². Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 207, finca 38.374. Valorada en: 1.200.000 pesetas.

4.— Vehículo Peugeot, modelo 405, tipo 1,9 SRI, matrícula MU-8377-AN. Valorado en: 700.000 pesetas.

5.— Urbana: Uno, plaza de garaje en C/ Pedro Nogueroles, en Alcantarilla, es la catorceava parte indivisa, plaza número 4, con una superficie construida de 324 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, al tomo 229, libro 195, folio 194. Finca 12.772. Valorada en: 1.000.000 de pesetas.

6.— Urbana: Siete. Piso 3 derecha, destinado a vivienda del edificio en Alcantarilla, C/ Pedro Nogueroles, número 11.3, A, con una superficie construida de 124,93 m² y útil de 89,90 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, al tomo 179, libro 179, folio 89, finca número 12.784. Valorada en: 11.243.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto de ellos aparezcan en los Registros de la Propiedad respectivos.

Dado en Molina de Segura, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez sustituta, María Francisca Granados Asensio.— La Secretaria.

Número 11666

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 427/95, promovido por Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Gramusa, S.A., Matías Cava Aráez, Isabel Sánchez Gómez, Francisco Javier López León y Fulgencia de San Pedro López, en reclamación de 3.158.114 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a Gramusa, S.A., Francisco Javier López León y Fulgencia de San Pedro López, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Bienes embargados:

1.— A Gramusa, S.A.:

— Finca registral número 9.163 del Registro de la Propiedad de Murcia Seis.

— Vehículo matrícula MU-4533-U.

— Derecho de traspaso del almacén sito en Murcia, Plaza de Zarandona, número 1.

2.— A don Francisco Javier López León y doña Fulgencia de San Pedro López:

1/6 parte indivisa de la finca registral número 12.791, del Registro de la Propiedad de Marbella Tres.

3.— A don Francisco Javier López León:

— Vehículo matrícula MU-0403-S.

— Vehículo matrícula MU-7264-V.

— Vehículo matrícula MU-2390-AM.

4.— A doña Fulgencia de San Pedro López:

— Vehículo matrícula MU-1666-AY.

Murcia, siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.— La Secretaria.

Número 11667

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 1.010/93, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Frimona, S.A., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 772.443 pesetas, en los cuales por resolución de esta misma fecha se ha acordado notificar por medio del presente edicto la sentencia dictada en los presentes autos al demandado rebelde Frimona, S.A., cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Frimona, S.A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a ésta a pagar a la entidad actora la suma de setecientos setenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para

ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Frimona, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto en Murcia, a once de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 11669

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE VILLENA (ALICANTE)

EDICTO

Don José Carmona López, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Villena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 361/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancias de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra doña Josefa Sánchez Torrente, Francisco Albaladejo Mora y Ana Rubio Moreno, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad de los demandados doña Josefa Sánchez Torrente, Francisco Albaladejo Mora y Ana Rubio Moreno, y con su producto entero y cumplido pago al demandante Banco de Crédito y Ahorro, S.A., de la cantidad de 2.331.049 pesetas de principal más otras 1.000.000 de pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses pactados vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos y que se incorporará al libro de las de su clase, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados antes indicados, expido el presente edicto en Villena, a 11 de julio de 1995.— El Juez, José Carmona López.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 11795

LORCA

ANUNCIO

Aprobación modificación proyecto de compensación de la Unidad de Actuación 3.1.1., en Avenida de Europa

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 1995, acordó aprobar la modificación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 3.1.1., en Avenida de Europa, de propietario único, promovida por Viviendas Para Lorca, S.C.L.

Contra el mencionado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación o, en su caso, de la notificación individualizada. No obstante, podrá interponerse cualquier otro que los interesados estimen pertinente.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 22 de mayo de 1995.--El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 11908

ALEDO

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 1995, de la que se dio cuenta al Pleno en sesión del día 30-6-95, se delegan las siguientes funciones concretas para cometidos especiales a los Concejales que se indican:

Urbanismo y Medio Ambiente: don Fernando Martínez Tudela.

Sanidad y Asuntos Sociales: don Fernando Martínez Tudela.

Bienes y Servicios: don José Moreno Andreo.

Personal: don Antonio Alcaraz García.

Cultura, Educación, Turismo y Deportes: don José Moreno Andreo y don Antonio Alcaraz García.

Agricultura: don Antonio Martínez Martínez.

Hacienda: don Antonio Martínez Martínez.

Estas delegaciones relativas a un determinado servicio comprenderán la dirección interna y gestión del servicio correspondiente, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Aledo, 6 de julio de 1995.--El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 11796

TORRE PACHECO

EDICTO

Desafectado como bien de servicio público, un inmueble de trescientos noventa y un metros con cinco decímetros cuadrados de superficie de fachada a la Avenida de la Estación y treinta y tres metros de fondo, sobre el que existe construida una casa con ocho viviendas, en dos bloques, para convertirlo en bien patrimonial, en virtud de acuerdo plenario del día 1 de octubre de 1993, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de edictos del Ayuntamiento y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torre Pacheco, 19 de octubre de 1993.--El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 11907

ALEDO

ANUNCIO

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por resolución de fecha 21 de junio de 1995, de la que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en fecha 30-6-1995, ha nombrado Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

1. Don Antonio Martínez Martínez.
2. Don Antonio Alcaraz García.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Aledo, 6 de julio de 1995.--El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 11788

MURCIA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los deudores que a continuación se relacionan, que no habiendo podido notificárseles las diligencias de embargo de saldos de sus cuentas en entidades de depósito, por ser desconocidos en los domicilios que constan en los instrumentos de cobro, pueden comparecer en esta Recaudación, calle Frenería, 10, Murcia, para cumplir dicho trámite, por sí o por medio de representante, dentro del plazo de ocho días, transcurridos los cuales se les tendrá por notificados de ésta y de las sucesivas diligencias del procedimiento hasta su finalización.

Contra dichas diligencias pueden interponer ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, de acuerdo con el artículo 14,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, recurso que se entenderá desestimado si transcorre un mes desde su interposición sin que se notifique la resolución.

Contra la denegación expresa o tácita de este recurso pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Lo que se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103,3 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita:

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO

Aparicio Pelagrín, Manuel.	Ctra. Santa Catalina, c/ La Melonera. Aljucer (Murcia).
Boluda Ruiz, Alonso.	Ctra. de Alicante, Ed. Parque Atalayas. Murcia.
Cano Puentes, M. Dolores.	Ps. Juan XXIII, 2 5ªA. Murcia
García Annar, Monserrat.	Ronda Norte, 11 (Lámparas). Murcia.
García Hernández, Antonio.	Almenara, 14, 1. Murcia.
García López, José.	Santomera, 18. Cruce Beniel. Alquerías
García Martínez, Juan.	Calle San José, 9. Beniaján (Murcia).
García Molina, Josefa.	Pío XII, 28. Santiago el Mayor. Murcia.
García Padalver, María.	San Juan de la Cruz, 3. Murcia.
García Pérez, Mariano José.	Tte. Flomesta, 6. Murcia.
García Riquelme, Inmaculada.	Sto. Domingo, 14 (Bar). Murcia.
Garnés Zapata, María Teresa.	General Mola, 35. El Palmar (Murcia).
Gil Martínez, Remedios.	Paredas, 63. Puente Tocinos (Murcia).
Gil Ruiz, Juan Antonio.	Al. Capuchinos, 22-Piso-2-A. Murcia.
Gómez Castillo, Vicente.	Virgen Esperanza, 14 (Alfombras) Murcia.
Gómez Olmedo, Julio.	Antonio Machado, Ed. Albéniz 18. Murcia
Gómez Pérez, Germán Eugenio.	C/. Primo de Rivera, 4. Murcia.
González Belando, Fco. José.	C/ Sagasta, 39. Murcia.
González Canales, Juan Bautista.	C/ Vista Alegre, 26. Murcia.
González Carrillo, Joaquín.	Carril Gracia, Pl. B. El Castellar. 30110 Churra. Murcia
González Echevarría, Armandia.	Av. Gran Vía, 8. Murcia.
González Macía, Angel Manuel.	Sierra Espartal, 5. Murcia.
González Pérez, Emilio.	Rector José Loustau, 6, 12. Murcia.
González Ruiz, Adolfo.	Carril de los Panchos, 10. Huerto. La Albatalla (Murcia).
Grupo Edimur, S.A.	C/ Ruipérez, 5, 2ªA. Murcia.
Guerreiro Alcantud, Jesus.	Dr. Marañón, 1 2ª. Murcia
Gutiérrez Molina, Carolina.	Ps. Abenarabi, 6. Murcia
Gutiérrez Serrano, Jose Antonio.	Lepanto, 2 1ªC. Murcia.
Habitat del Sureste S.A.	C/ Manresa, 33. Murcia.
Haradía García, Juan.	José Javier, 12. Murcia.
Hernández Hernández, Roque.	Ctra. Mondurmas, 105. Murcia.
Hernández Iniesta, María Dolores.	Santa Catalina, 228. San Benito (Murcia).
Hernández Méndez, José Luis.	C/ Alhambra, 6-2. Los Dolores, Cartagena.
Hernández Pérez, Jacobo.	Ctr. Mazarrón Km. 3. La Cañilla, Sangonera la Verde. Murcia.
Hernández Serrano, Juan José.	Cr. Jerónimos, 22. Murcia.
Herrera Aldeguer, Manuel.	Fama, 3, asc. B, 2- A. Murcia.
Holloman, S.A.	San Juan de la Cruz, Ed. Monseny, 4 3ª. Murcia.
Ibañez Sánchez, Ramón.	C/ Abenarabi, es. 1. pi. dr. Murcia.
Imprenta Balaar, S.A.	C/ Polo de Medina, 11. Murcia.
Imprimur, S.A.	Carril Andiques. Algezares. Murcia.
Iniesta Bastida, Domingo.	C/ Casas, 94. Sangonera la Verde (Murcia).
Iniesta Martínez, Juan.	Urb. Ciudad Jardín la Paz, Bl. 5. El Palmar.
Jara Coll, Manuel.	Bando de la Huerta, 8-1. isq. Alquerías. Murcia.
Javico Mediterráneo, S.A.	Av. Murcia, 4. Puebla de Soto. Murcia.
JIL'S S.A.	Av. Gral. Primo de Rivera, 10. Murcia.
Jiménez Amador, José.	Paragil, 2, bajo. Murcia.
Jiménez Carrión, María Teresa.	C/ Junterones, 2. Murcia.
Jiménez Fernández, María Teresa.	C/ Manresa, 5. Murcia.
Jiménez Fuentes, Antonio.	Ctra. Santa Catalina, 14. Aljucer (Murcia).
Jiménez Fuentes, Gabriel.	Senda de Granada, 40. Espinardo (Murcia).
Jiménez García, Francisco Damián.	Purísima, 8. El Palmar.
Jiménez Hernández, Sebastian.	Miguel Callego Alcaraz, 20. Murcia.
Jiménez Rabadán, Juan.	C/ Ildoro de la Cierva, 8. Murcia.
Jiménez Rodríguez, Fernando Anton.	C/ San Antonio, 40. Esparragal. Murcia.
Jiménez Rodríguez, Francisco.	C/ Navarro, 8. El Palmar. Murcia.
Joaquín Martínez S.A.	C/ Horno, 1. Barrio del Progreso. San Benito. Murcia.
Jordá Amate, Angeles.	Av. Infante Juan Manuel, 2 Bl. Murcia.
Juan Martínez y Mora, S.A.	PB. Zarandona, 47. Zeneta
Julian Personal, José.	C/ Manantial, asc. 7. Puente Tocinos. (Murcia).
Laboratorio Puebla, S.A.	Manantial Fuentes de Villavica, 42. Beniaján. Murcia.
Laminados Plásticos Plastforma.	Oeste, Parcela nº 26-98. El Palmar. Murcia.

Ronda Levente, 13. Murcia.
Torre de Nono, 37. Murcia.
Mayor, 18. La Raya. Murcia.
B.Ntra. Remedios, 2. B.I. Ra.2-03-0D. Murcia.
Moncayo, 2 B.I. 6. Murcia.
Ministerio J. Solís, 1. Murcia.
Pta. Camachos, 1. Murcia.
Pta. de la Merced, 16. Murcia.
Martiano Ruiz Funes, 2. Murcia.
Fábrica, 17. Cabezo de Torres. Murcia.
Sagasta, 37. Murcia.
Travesía Río Quipar, 24. Murcia.
Serrano Alcazar, 7. Murcia.
Avd. Libertad, 43. Cabezo de Torres. Murcia.
Mangrues de Padilla, 5 ZI. Espinardo. Murcia.
Alameda Capuchinos, 19 B. Murcia.
Cmo. Guadalupe, 93. Guadalupe. Murcia.
San Antonio, 3 B. Eza Alta. Murcia.
Jesuitas, 19 ZI. Sancti Spiriti Mayor. Murcia.
Sta. Rosa, 2. 12. Murcia.
Licenciado Canales, 6. Murcia.
Martiano Vergara, 8. Murcia.
Torre Alcazar, 1. Churra. Murcia.
Albericoque, 76. D. El Palmer. Murcia.
Ángel Galindo, 23. Alcantarilla. Murcia.
Guadalupe, a/n. Murcia.
Cánovas del Castillo, 90. Jumilla.
De. Fortuna, 1.5. Repargal (Murcia).
Santa Rita, 11. 5. Murcia.
C/ Fresno, 2. Los Rosales. El Palmer. Murcia.
Av. 1 Mayo, 2. Murcia.
C/ Maestro Alonzo, 2. Murcia.
Venta de la Virgen, 10. Bados y Mandigo. Murcia.
Av. de las Alcañales, 93. Cabezo de Torres. Murcia.
María Delia. Sagasta, 1. sec.2, 78B. Murcia.
Juan Carlos I, 1. Santo Ángel.
Enrique Villar, 15.2D. Murcia.
Enrique Villar, 15. Murcia.
Castellón, 46. Churra. Murcia.
Iglesia, 49. Sangonera la Verde.
Juan Ramón Jiménez, 2. Murcia.
Abderrahman II, 18C. Murcia.
Velasco, 8. Murcia.
Vitalazaga, 26. Murcia.
Plaza Constitución, 8. Bdg. 8. El Palmer.
Simón García, 22. Molina de Segura.
Ortizana, 2. 18. Sangonera la Verde. Murcia.
Iglesia, 2. Santiago y Zarache (Murcia).
Santa Catalina, 6. Santo Ángel (Murcia).
Campillo, 108. Repargal. Murcia.
C/ Floridablanca, 40. P.I. Murcia.
Jesuitas, 45. El Ranero. Murcia.
Río Segura, 2. Murcia.
Colonia San Mateo, 8. Pta. D. La Alberca.
Aire, 5 (final) Barrionuevo Inguardea. Murcia.
C/ Riquelme, 12. Murcia.
C/ Francisco Paredes, 63. Puente Tocinos. (Murcia).
Marques de los Vélez, 9. Murcia.
Santiago Apostol, 10. Guadalupe. Murcia.
Torre de Cortiñas, 12. Javalí Nuevo. Murcia.
C/ José Paredes, 1 P.I. 45J. La Alberca. Murcia.
C/ Ciudad Jardín la Paz. El Palmer (Murcia).
C/II. Morga, 3. Santiago y Zarache (Murcia).
Enmedio, 62. Puente Tocinos. Murcia.
C/ Miguel Hernández, 1. Murcia.
C/ Riquelme, 14.3-D. Murcia.
C/ra. Mexarodon, 33. Km.3. "Las Cañillas". El Palmer.
C/ San Carlos, 3. Bdg. 4. Repargal Socorro. Murcia.
C/ Progreso, 3 B.I. B. Alcantarilla. Murcia.
San Nicolás, 23. 10 B. Murcia.
San Nicolás, 23. 18B. Murcia.
Palmar, 11. b. Murcia.
Sagasta, 38. Murcia.
C/ Eugenio Soriano, 13.2. Murcia.
Alameda de Colón, 19. Murcia.
Cañes, 12. Sangonera la Seca.
Partidista Nicolás Ortega, 1. Murcia.
C/ Sierra de Gredos, 4. Murcia.
Partidista N. Ortega, 2. Murcia.
C/ Fuencanta, 5. Murcia.
Fuencanta, 5.5. Murcia.
San Bartolomé, 4. Murcia.
Trav. Senda Grande Ant. Esparragal. Murcia.
Gral. Primo de Rivera, 1 entlo. Murcia.
Cartagena, 58. Murcia.
C/ra. Alcantarilla, 3. Nonduermea (Murcia).
Ricardo Gil, 40. Murcia.
C/ Puente Nueva, 22. Murcia.
C/ Fuencanta, 5-2. A. Murcia.
C/ Torre de Nono, 9. Murcia.
C/ Marcabado, 38. Madrid.
Simón García, 51. El Real.
Torre de Nono, 30. Murcia.
Santiago Apostol, 8. B.I. Puntal. Murcia.
Rda. Levante, 13.4-A. Murcia.
Pta. de la Paz, Bloque 2. sec. 4.4. Espargal. Murcia.
C/ Isabel la Católica, 8. 181. El Palmer. Murcia.
C/ Pico Panocho, 2. Murcia.
C/ Mayor, 142. 38A. Santa Cruz.
Santa Joaquina de Vedruna, 3. Murcia.
Alicante, Km 2. Cañillas.
C/ Altaga, 12. Murcia.
Joaquín Ruano, 1. Murcia.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
Marcos Sáez, José.	Tejara, 21. Torra Agüera. Murcia.
Marín Alcaraz, Juan José.	Mayor, 45. San José de la Vega. Beniaján. Murcia.
Marín Calderón, Clara.	Plano San Francisco, 6. Murcia.
Marín Calderón, Julián.	Gran Vía, 18, 5A. Murcia.
Marín Castillo, Andrés.	Baldomero Ferrer "Baldo", 1. Murcia.
Marín Castillo, José.	Rincón Almodovar, 103. Los Ramos. Murcia.
Marín Electricidad S.A.	C/ Manga, 8. Murcia.
Marín González, José.	Sta. Catalina, 220. Murcia.
Marín López, Antonio.	Cmo. Hondo, 52. Murcia.
Marín Loza, Angel.	Federico Balart, 5 3D. Murcia.
Marín Martínez, Emilia.	Puerta Nueva, 11. Murcia.
Marín Martínez, José Antonio.	San Francisco, 2. 3A. Murcia.
Marín Moreno, Isidro.	Maestro J. Paulino Torres, 12. Murcia.
Marín Moreno, Luis.	Fama, Santoña, Bl.12. Murcia.
Marín Palazón, José.	Avd. Los Pinos, 13. Murcia.
Marín Provencio, M. Rita.	Jaime I el Conquistador, 4 52A. Murcia.
Marín Robles, Juan Antonio.	Silva Muñoz, 420. Murcia.
Marín Roy, Emilio.	Bartolomé Bernal Gallego, 3. Murcia.
Mármol Ballester, Juan Ramón.	Salvillo, 10. Murcia.
Mármol Bernal, Francisco.	Pz. Pintor Pedro Flores, 2. Murcia.
Mármol Mayol, Dolores.	Cartagena, 81. 28A. Murcia.
Marques Guerrero, Eduardo.	Asorin, 2. Murcia.
Marques Guerrero, Ricardo Mario.	C/ Asofia, 3. El Palmar. Murcia.
Marcella Marín, Amancio.	Gran Vía, 44. Caravaca. Murcia.
Martín Cantón, Pedro.	Abenarabi, 8 281x. Murcia.
Martín Heredia, Manuel.	Polg. Paz. B-11 Bl.3 PO.11 Es.0 Pl.1. Murcia.
Martín Martín, Manuel.	Pantano Camarillas, 5. Murcia.
Martínez Acevedo, César Manuel.	Juan Guerrero Ruiz, 12. Murcia.
Martínez Alarcón, Marcos.	Leopoldo Alas Clarín, 117. Montegudo. Murcia.
Martínez Albaladejo, Concepción.	Sta. Ana, 4. Murcia.
Martínez Albentosa, Elena.	Primo de Rivera, 14. Murcia.
Martínez Alberca, Jesús.	Lope de Vega, 3. Bl.4 Es.2 62D. Murcia.
Martínez Alcaraz, Jose María.	Ctra. Alcantarilla, 74. Casas Parra. Murcia.
Martínez Arca, José.	Ambrosio de Salazar, 8. Murcia.
Martínez Brocal, Jesús.	Torres PO.0 Es.4 521x. Murcia.
Martínez Campillo, Juan.	Salvillo, 21. Murcia.
Martínez Cantaballa, M. José.	Capuchinos, 6. Murcia.
Martínez Cárcel, José.	Ctra. Alcantarilla, 75. Murcia.
Martínez Espejo, José.	Pz. Circular, 6 89 Pu.2. Murcia.
Martínez Faure, Josefa.	Canos, 51. Rincón de Beniscornia. Murcia.
Martínez Gálvez, Juan.	Ctra. Fuensanta, 11. Murcia.
Martínez García, Antonio Emilio.	Sol, 40 12D. Edif. Sol. Puente Tocinos, Murcia.
Martínez García, Julián Andrés.	Mariano Ruiz Funes, 2. Murcia.
Martínez Gómez, Angel.	Mayor, 195. Puente Tocinos. Murcia.
Martínez Gómez, Antonio José.	Capuchinos, 2. Ed. Infante. Murcia.
Martínez Guardiola, Pedro Angel.	Paz Bl.D, 9. Murcia.
Martínez Guerrero, Jose María.	Tovar, 3 Es.1 Pl.B Pu.A. Puente Tocinos. Murcia.
Martínez Guillén, Jose.	San Marcos, 14 Bl.1 Es.1-BJ-BL. Murcia.
Martínez Guirao, Francisco.	Parrallas, 3. Sangonera la Verde. Murcia.
Martínez Hernández, Antonio.	Torre Caradoc, 38. San Benito. Murcia.
Martínez Lérica, Pedro Manuel.	Navarro, 4. Murcia.
Martínez López, Jesús Andrés.	Alfonso X el Sabio, 16 32D. Murcia.
Martínez López, Marco Antonio.	García Alix, 4 50. Murcia.
Martínez López, Ricardo.	Enrique Villar, 6 38A. Murcia.
Martínez Luna, Concepción.	Antonete Gálvez, 4. Murcia.
Martínez Madrid, Jose Antonio.	Alamo, 54 22 52 Esc. Murcia.
Martínez Maizquez, José.	Cmo. Badén, 129. Era Alta. Murcia.
Martínez Marín, Antonio.	Pueblo Nuevo, 6. Santiago y Zorricha. Murcia.
Martínez Martínez, Antonio.	Pintor Pablo Picasso, 6. Murcia.
Martínez Martínez, José.	Ctra. Fuensanta, 51B. San Benito. Murcia.
Martínez Martínez, Manuel.	Grat. Martín de Carrara, 2. Es.1 10A. Murcia.
Martínez Martínez, Miguel.	Secano, 154. Llano de Brujas. Murcia.
Martínez Melgarejo, José.	San Antonio Abad, 19. Beniaján. Murcia.
Martínez Miracles, Ernesto.	Ramón y Cajal, 8. El Palmar. Murcia.
Martínez Montoya, Jesús.	C/ Goya, 64. B. Murcia.
Martínez Moreno, Angel.	Pz. Fuensanta, 2. Murcia.
Martínez Moya, Regina.	Ctra. El Palmar, 11. Santiago el Mayor. Murcia.
Martínez Navarro, Jose Antonio.	Mar del Coral, 1. Murcia.
Martínez Navarro, Manuel.	Alfonso X el Sabio, 1 12B. Ed. Wallington. Murcia.
Martínez Nicolás, Antonio.	Pedacerrada, 1. Espinardo. Murcia.
Martínez Orenes, Javier.	C/ Rosario, 92. La Nora. Murcia.
Martínez Orenes, Miguel Angel.	Rambla Graeco, B. Churra. Murcia.
Martínez Parra, Juan.	Ceuta, 10. Es.2 52D. Murcia.
Martínez Puente, Fernando.	Ceuta, Ed. Edison, 5 52D. Murcia.
Martínez Puente, Manuel.	Mancheños, 19. Murcia.
Martínez Romero, Manuel.	Sta. Isabel, 2 52D. Murcia.
Martínez Rostan, Pastora.	Cno. Menchones, 5. S. Ginés. (Palmar). Murcia.
Martínez Rubio, Patricio Pedro.	Mirasierra, 22. La Alberca. Murcia.
Martínez Sánchez, Encarnación.	Escultor Francisco Salvillo, 18. Murcia.
Martínez Sánchez, Manuel.	Amargura, 16.18. Puebla de Soto. Murcia.
Martínez Santiago, Juan.	Escuelas, 50. Murcia.
Martínez Toledo, Joaquín.	Senda de Granada, 25. Murcia.
Martínez Torno, Consuelo.	Onésimo Redondo 19. Espinardo. Murcia.
Martínez Torno, Salvador.	Miguel de Cervantes, 29. Espinardo. Murcia.
Martínez Villaseca, Alfredo.	Dr. José Tapia Sans, 3-38A. Murcia.
Martínez-Abarca Artia, Emilio.	Ctra. Puente Tocinos, 269. Puente Tocinos. Murcia.
Martínez-Abarca Artia, Pedro.	Ronda Norte, 25 12. 03 CD. Murcia.
Masasotti León, Vicente Enrique.	Almohajar 1. Murcia.
Mata Sánchez, Manuel.	Almohajar 1, 28 1. Murcia.
Mateaur S.A.	Intte. Jorge Palacios, 8. Murcia.
Material Escolar S.L.	Santa Rita, Bl. 2-11. Murcia.
Matías Pérez S.A.	Pza. Nueva de San Antón. Murcia.
Mayol Otalora, M.	Zanja, 15. Cabazo de Torres. Murcia.
Mazón Costa, Jose Luis.	Mar Menor, Ed. Ana 12G. Murcia.
Medina Alcaraz, Inmaculada.	Encarnación. Salvillo, 24. Murcia.
Medina Estrada, Francisco.	Diego Hernández, 36 42C. Murcia.
Medina Ruiz, Juan Antonio.	Sociedad, 10 32. Murcia.
Mediterránea de Catering S.A.	Marta, Bl.2 Es.1 42C. Murcia.
Melgarejo Abad, Jesús.	Villanueva, 42. Beniaján. Murcia.
Melgarejo Aznar, José.	Avd. Constitución, 4 32. Murcia.
Melgarejo Ochoa, Jose Antonio.	Posta Vicente Medina, 6. Murcia.
Memory Shop S.A.	Cmo. Badén, 82. Murcia.
	Ruipérez, 11 22. Murcia.
	Lepanto, 1. Murcia.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
Menchón García, M. Angeles.	Avd. de la Fama, 40 Bl.D6, Es.3 5ª Izq. Murcia.
Menchón Vidal, Ana María.	Madra da Dios, 2. Murcia.
Mengual Pérez, Antonio.	Rosario, 23. Javalí Nuevo. Murcia.
Menhix S.A.	Ctra. de la Nora, 1. Edif. Tree Palmeras. Murcia.
Mercader Zapata, Francisco.	Calvario, 31 3º C. Espinardo. Murcia.
Mesequer Alderete, M. Bernardina.	Joaquín Costa, 10. Murcia.
Mesequer Escudero, Antonio.	Mayor, 4. Zeneta. Murcia.
Mesequer García, Ginesa.	Santiago Apóstol, 19. Guadalupe. Murcia.
Mesequer Gutierrez, Jerónimo.	Mestre Alonso, 5. Murcia.
Mesequer Martínez, Francisco.	Angel Romero, 3 35. La Alberca. Murcia.
Mesequer Rodríguez, Francisco.	Salvador Real, 7. Es.1 1ª B. Beniaján. Murcia.
Mesequer Sánchez, Pedro.	Cmo. Los Pinos, 86. Beniaján. Murcia.
Mesequer Serna, Jerónimo.	Avd. de la Libertad. Ed. Clara, 1 8ª. Murcia.
Mesón de Luis S.A.	Teniente General Gutiérrez Mellado, 9. Murcia.
Morano Caballero, José.	Alfonso X el Sabio, (paraje Captasa), 4, 5ª A. Murcia.
Riquelme Martínez, José.	Ctra. Alcantarilla, 20. Puebla de Soto. Murcia.
Turbo Motor, S.A.	Ctra. de Alicante, km.5, nº56. Monteaigudo. Murcia.
Vera Parades, Jesús.	Juan Ramón Jiménez, 4. Murcia.

Murcia, 10 de julio de 1995.--El Tesorero.

Número 11624

ÁGUILAS

Intentada la notificación individual de las liquidaciones de Contribución Territorial Urbana e Impuesto de Bienes Inmuebles a cada uno de los contribuyentes que se relacionan, y no habiendo podido practicarse, al amparo de lo señalado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se indicarán, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 y 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

Y si aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones podrán interponer, recurso de reposición ante esta Alcaldía, dentro del mes siguiente, al día de la publicación de este anuncio, y resuelto el mismo, el contencioso-administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa y de un año si fuese tácita, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Nº LIQUIDACION =====	NOMBRE Y APELLIDOS =====	N.I.F. =====	IMPORTE =====
1433	Abellan Belmonte Jose M.	23138647	4.186
1128	Alonso García Miguel	23218676	54.975
21092	Andreu Bazquez José Luis		48.096
446	Angel Maldonado Juan		8.515
443	Angel Maldonado Juan		54.542
441	Asensio Gambín Matías	23176370	31.346
282	Asensio Marquez Pedro	27013170	6.430
1112	Barriga Aguilera Juan		15.031
618	Belmonte Mulero Carmen	23142086	36.628
4045	Bourel S.A.	A3022064	17.250
4038	Bourel S.A.	A3022064	18.505
253	Calvo Pascual Ma Dolores		49.296
876	Caparros García María	23163345	16.348
1401	Caparrós García María	23163345	43.624
93848	Casillas Pérez Graciela	50030959	1.820
98158	Casillas Pérez Graciela	50030959	14.214
166	Chuecos Alcazar José Luis	23235483D	39.448

<u>Nº LIQUIDACION</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>IMPORTE</u>
1197	Contreras Salazar Mariano	27517200	20.844
1323	Contreras Salazar Mariano	27517200	54.975
516	Coronado López Pedro	21406780J	13.382
523	Coronado López Pedro	21406780J	85.718
1035	Cwiank Roland Hubert		123.382
1118	Díaz Molina Francisca	23106338	3.773
519	Durán Rabatel Jacques		2.241
528	Durán Rabatel Jacques		5.379
66	Emile Alcaraz		28.786
67	Emile Alcaraz		63.827
68	Emile Alcaraz		63.827
1400	Emile Alcaraz		16.293
1401	Emile Alcaraz		36.126
1402	Emile Alcaraz		36.126
9	Escarabajal Adán Miguel	23202813E	3.593
1132	Escarabajal Roldán Manuel	23221977	54.975
1100	Exposito Mota Salvador	23227496	52.157
1129	Fernández González Alfonso	42947974	54.975
1448	Fernández González Juan	23203572	3.854
410	Fernández Parra Juana M.	23237152E	8.124
2037	Fernández Rodríguez Rosa M.	22456673W	16.038
534	Fernández Sánchez Pedro		5.701
562	Fernández Santiago Fco.	23223344Z	30.383
1110	Fernández Santiago Fco.	23223344Z	54.515
1119	Fernández Santiago P.	23234942	29.499
940	Fernández Tárraga José		10.365
1147	Finzel Gustav Artur Lenader		37.275
766	Frederick William Hendry		51.831
1044	Gallego Ruiz Joaquín M.	23217349	1.547
231	Gallego Villar Gonzalo		13.087
1134	García Ayala José	23155352	17.055
783	García Ayala José	23155352	2.243
925	García Ayala José	23155352	85.469
681	García Baraza Manuel A.	22898733	51.621
755	García Esteve José M.	23194094	28.789
1052	García García Domingo	23069930	23.912
1137	García García Domingo	23069930	44.961
301	García Guirao Josefa	46300478Y	42.428
11	García Juárez Santiago	37480981C	11.326
182	García Llanas Francisco	23163991	14.392
130	García Navarro Tomás	37470131A	25.160
137	García Navarro Tomás	37470131A	8.635
1109	Giménez Rama Tomás	75028026	48.507
543	Gomez Gil Jesús	19388536T	3.386
9	Gómez Mellado Alfonso	23207319C	11.326
1435	Gómez Tejeda José María	6509260	17.691
102	Gómez Tejeda José María	6509260	62.515
1165	González Mtnez. Cristobal	23216366	30.383
1130	González Mtnez. Cristobal	23216366	54.515
638	González Mtnez. Cristobal	23216366	38.284

<u>Nº LIQUIDACION</u> =====	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u> =====	<u>N.I.F.</u> =====	<u>IMPORTE</u> =====
827	Guardiola Benitez Ma José	74346511T	19.675
796	Heras París Florencio	00978502	7.040
1101	Hernández Díaz José A.		51.927
449	Hernández Marín Rafael L.	23192091H	49.600
487	Hernández Ré Manuel	23181910	5.017
496	Hernández Ré Manuel	23181910	28.345
1376	Hernández Vidente Antonio	74271937	10.787
1494	Hendrik Kraus	X00328210	5.755
176	Hernández José Antonio	17205942X	36.499
	Hernández Marín Rafael L.	23192091H	7.740
42	Hernández Vidente Antonio	74271937	38.119
535	Hidalgo Amate Francisco	23768065	3.222
1145	Hornemann Johny		27.842
497	Hubert Cwienk		23.709
1084	Ibarra Martínez Ramón	23151249R	67.654
680	Inmobiliaria Calabardina S.A.	A30148100	20.228
591	Inversiones Beta S.A.	A30113971	5.058
1332	Inversiones Beta S.A.	A30113971	26.123
1331	Inversiones Elio S.A.		30.567
1150	Jager Gerard		38.196
458	Jiménez Aranda Cristobal	45058213V	10.913
459	Jiménez Aranda Cristobal	45058213V	69.897
416	Jiménez Santamaria Juan		8.410
1120	Juarez Jorquera Andrea	23229770	54.975
1367	Kayou Jean Jacques		10.635
33	Kayou Jean Jacques		52.061
848	Kern Siegmund		30.647
984	Kern Siegmund		29.505
160	Hendrik Kraus	X00328210	5.459
1036	Kraus Wilhelmus		7.739
583	López Casas Pedro	23231292	565
590	López Giménez Juana	74414588	1.248
591	López Giménez Juana	74414588	8.013
299	López Lario Lázaro	23192872	20.137
1113	López López Francisco	23210937	54.975
1112	López Millán Joaquín		25.477
1085	López Soler Sebastian		48.096
1034	López Soler Sebastian		17.179
315	López Thomaz Ana Lucía	00696199N	13.792
589	Manzanares y Molina S.L.		4.193
1330	Manzanares y Molina S.L.		21.606
772	Manzanera Molina Juan José	23163351	37.707
156	Marchand Roselyne		49.977
156	Marcos Parra Josefa	74175146	32.155
739	Marín Sánchez Francisco	23143234	68.011
744	Marín Sánchez Francisco	23143234	169.090
111677	Martín Sánchez Fernando		44.650
1119	Martínez Casado Juan		25.477
1472	Martínez Dominguez Juan	23196165	1.021
1154	Martínez Franco Pascual	23073997	51.655
4198	Martínez Jiménez Jesús		1.997

Nº LIQUIDACION =====	NOMBRE Y APELLIDOS =====	N.I.F. =====	IMPORTE =====
436	Martínez López Antonio		20.833
437	Martínez López Antonio		11.109
432	Martínez López Antonio		133.779
433	Martínez López Antonio		71.336
1537	Martínez Martín Salvador		140.772
1538	Martínez Martín Salvador		6.915
210	Martínez Martín Salvador		350.589
211	Martínez Martín Salvador		17.224
4209	Martínez Martínez Jesús		1.330
438	Martínez Martínez Juan M.		7.670
93	Martínez Martínez Juan M.		22.827
1126	Martos Montavez Juan Fco.	74428951	54.975
1111	Martos Montavez Juana	23228902	54.515
249	Mateo Morales Juan		49.296
790	Molero García Pedro	26434412	30.641
592	Montemar Calabardina S.A.	A30042543	3.901
442	Montero García Lucia		3.590
1339	Morata Cano José Luis	23217818	51.643
573	Moreno Moreno Josefa	23123406	30.641
1125	Moreno Moreno Josefa	23123406	54.975
1043	Moreno Moya Angeler Martín	23216893	1.547
1049	Moreno Moya Angeler Martín	23216893	1.547
447	Morueco Blasco Carlos		26.593
444	Morueco Blasco Carlos		170.340
327	Nagomar S.L.	B30285613	26.935
939	Navarro García Juan	75179151	11.270
1300	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
1301	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
1303	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
1304	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
1305	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
1306	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
1308	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
1310	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
1311	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
1313	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
1315	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
1317	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
1318	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
1320	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
1321	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
81302	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
81307	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
81309	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
81312	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
81314	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
81316	Navarro Sicilia Ana	23212636	9.815
1129	Ortega Carnicero Mariano		1.015
1138	Ortega Carnicero Mariano		16.294
900	Ortega Carnicero Mariano		3.691
942	Ortega Carnicero Mariano		81.645
858	Pagán Tellez José	23119187	43.878

<u>Nº LIQUIDACION</u> <u>=====</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u> <u>=====</u>	<u>N.I.F.</u> <u>=====</u>	<u>IMPORTE</u> <u>=====</u>
859	Pagán Tellez José	23119187	55.002
860	Pagán Tellez José	23119187	68.765
861	Pagán Tellez José	23119187	55.002
862	Pagán Tellez José	23119187	68.765
863	Pagán Tellez José	23119187	55.002
864	Pagán Tellez Mariano	23119187	68.765
653	Palomo Murillo Carlos	51851613E	60.498
1404	Paredes Martínez Antonio		37.873
603	Parra Sánchez José Antonio	23226563K	18.988
604	Parra Sánchez José Antonio	23226663K	22.363
1030	Pastor García Encarnación		18.034
994	Patrick Gager		51.715
152	Pelegrín Baenas Francisco	23158816	29.457
995	Pelegrín Baenas Francisco	23158816	56.719
515	Pelegrín Hernández Manuel	74430041	6.328
904	Pérez Periago José Antonio	23238709	5.569
504	Pérez Mulero Asensio	28150275	44.857
946	Pérez Periago José Antonio	23328709	81.645
740	Piñero López Enrique	23224264	18.311
745	Piñero López Enrique	23224264	45.521
854	Poeckes Jean Rene		40.453
1558	Promociones Aguilor S.A.	A30221469	25.963
1507	Promotora Atlántica Mediter.	B35207596	6.140
173	Promotora Atlántica Mediter.	B35207596	10.851
578	Quesada Martínez Ginés	38072468	30.383
1133	Quesada Martínez Ginés	38072468	54.515
607	Rabal Pérez Antonio	23102443	5.391
1168	Rabal Pérez Antonio	23102443	9.672
1380	Ramírez de Amezcua J. Barnés	23201301	56.396
1031	Ramírez Serrano Francisco		15.971
402	Robles Cazorla Francisco	74430253	37.415
1167	Rodríguez Díaz José	23102161	12.759
1122	Rodríguez Lorenzo Diego	23203661	54.975
1121	Rodríguez Lorenzo Francisco	75202529	54.515
1114	Rodríguez Sánchez Pedro	75211180	54.515
263	Rojas Gomez Pedro		47.667
785	Ruiz Alberdi Juan Antonio	14716292	6.535
927	Ruiz Alberdi Juan Antonio	14716292	85.469
44	Ruiz Martínez Juan Antonio	23226183	17.726
112	Ruiz Pallarés Juan	23068480D	27.985
141	Ruiz Pallarés Juan	23068480D	8.635
183	Sánchez Blanco Mario	23159763M	36.499
805	Sánchez Díaz Juan	23092454	9.854
829	Sánchez Fortún Díaz Ana		34.635
331	Sánchez Jiménez Ma Carmen	45018572	66.189
1098	Sánchez Jiménez Pablo		52.157
791	Sánchez López Angel	23212824	30.641
1117	Sánchez López Josefa	23171644	54.975
1164	Sánchez López Josefa	23171644	30.641
9924	Sánchez Martínez Alfonso		6.347
99267	Sánchez Martínez Alfonso		29.077
8	Sánchez Martínez Antonio	23234595	48.823

Nº LIQUIDACION =====	NOMBRE Y APELLIDOS =====	N.I.F. =====	IMPORTE =====
1130	Sánchez Molina Francisco	22914375	1.400
167	Sánchez Molina Francisco	22917735Y	42.028
1139	Sánchez Molina Francisco	22914375	16.294
902	Sánchez Molina Francisco	22914375	7.018
944	Sánchez Molina Francisco	22914375	81.645
748	Sánchez Mora Pedro José	23164498	45.521
842	Sánchez-Fortún Bas Juan		43.410
1116	Sánchez-Fortún Fernández José	27210774	54.515
1124	Santiago Moreno Cayetano	23219699	54.515
1163	Santiago Rodríguez José	74437206	30.641
1115	Santiago Rodríguez José	74437206	54.975
937	Santiago Santiago M. Huertas	23201865	20.844
1112	Santiago Santiago M. Huertas	23201865	14.468
31322	Santiago Santiago M. Huertas	23201865	54.975
974	Schartz Robert		15.283
21081	Serrano Ruíz Josefa		50.492
21080	Serrano Ruíz Francisco		44.718
1032	Serrano Ruíz Josefa		18.034
56	Soler Andrés		14.739
1127	Tudela Jorquera Ginés	22919285	54.515
131	Zinger Gustav Karl		66.345

Águilas, 12 de junio de 1995.--El Alcalde en funciones.

Número 11790

MURCIA

ANUNCIO

En sesión del Consejo de Gerencia de Urbanismo, celebrada el día 10 de marzo de 1995, se adoptó el siguiente acuerdo, correspondiente al expediente 572/92:

"1.º Declarar clandestinas las obras realizadas por Cersa —D. J. Pedro Carrilero Galera, en C/ Simón García, 3, Murcia—, consistentes en acondicionar bajo de 80 m² y entreplanta de 30 m², por haberlas ejecutado sin licencia y estar tipificada la infracción cometida en el artículo 53-2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, en relación con el 248 de la vigente Ley del Suelo. 2.º Imponer a Cersa - D. J. Pedro Carrilero Galera una multa urbanística de 93.500 pesetas correspondiendo al 5% del valor establecido de acuerdo con el artículo 43.b de la Ley 12/86, al ser las mismas legalizables, por aplicación de lo establecido en el artículo 264 de la citada Ley del Suelo, en relación con los artículos 90 y 62 del Reglamento de Disciplina Urbanística y concordantes. 3.º— Por tratarse de obras clandestinas, el interesado no tendrá derecho a percibir indemnización alguna en el caso de que, en aplicación de la citada legislación o por desarrollo de los Planes Urbanísticos Municipales, se requiera la demolición de las obras de referencia".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el importe de la multa urbanística impuesta, deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio, en forma reglamentaria.

Al propio tiempo le informo que, contra el expresado acuerdo, cabe recurso de reposición ante dicho Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, como trámite previo al de interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el de dos meses, en armonía con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 237 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cualquier otro recurso que estime pertinente, de conformidad con lo previsto en el artículo 79-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo se le indica que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aporte garantía en los términos legalmente establecidos.

Todos los plazos darán comienzo a partir del siguiente al de recepción del presente escrito.

Murcia, 4 de julio de 1995.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 11798

NOTARÍA DE DON ANTONIO YAGO ORTEGA

Anuncio de subasta

En esta Notaría sita en Murcia, calle Calderón de la Barca, 14, 4.º C, se celebrará subasta pública de la finca que se reseñará más adelante dentro del procedimiento de ejecución extrajudicial hipotecaria, instado por "Abbey National Bank, S.A.E.", en las siguientes fechas y horas:

Primera subasta: El día 27 de septiembre de 1995, a las doce horas de la mañana.

Segunda subasta (en prevención de que no hubiere postor en la primera o de que ésta resultare fallida): El día 27 de octubre de 1995, a las doce horas de la mañana.

Tercera subasta (en prevención de que no hubiere postor en la segunda o de que ésta resultare fallida): El día 27 de noviembre de 1995, a las doce horas de la mañana.

Finca que se subastará con indicación de su tipo para la primera subasta:

Vivienda número ciento setenta y seis de propiedad horizontal, señalada con la letra B, situada en planta tercera alta, del edificio denominado "Bruselas", sito en Murcia, Santiago y Zaráiche, Avenida de Juan Carlos I, incluido en el Polígono 2.4 del Plan Parcial C.R.-3, de Murcia, que ocupa una superficie construida de ciento cincuenta y ocho metros y quince decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios. Constituye la finca registral 23.455, al tomo 306, libro 299, folio 181, del Registro de la Propiedad I de Murcia.

Valor a efectos de primera subasta: Treinta y dos millones doscientas veinticuatro mil cuatrocientas cuatro pesetas.

Tipos: Para primera subasta será el que se indica al pie de su descripción.

Para la segunda subasta será el setenta y cinco por ciento del correspondiente a la primera.

La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Murcia, 12 de julio de 1995.--El Notario, Antonio Yago Ortega.

Número 11799

NOTARÍA DE DON ANTONIO YAGO ORTEGA

Anuncio de subasta

En esta Notaría sita en Murcia, calle Calderón de la Barca, 14, 4.º C, se celebrará subasta pública de la finca que se reseñará más adelante dentro del procedimiento de ejecución extrajudicial hipotecaria, instado por "Banco Central Hispanoamericano, S.A.", en las siguientes fechas y horas:

Primera subasta: El día 27 de septiembre de 1995, a las diez horas de la mañana.

Segunda subasta (en prevención de que no hubiere postor en la primera o de que ésta resultare fallida): El día 27 de octubre de 1995, a las diez horas de la mañana.

Tercera subasta (en prevención de que no hubiere postor en la segunda o de que ésta resultare fallida): El día 27 de noviembre de 1995, a las diez horas de la mañana.

Fincas que se subastarán con indicación de su tipo para la primera subasta:

1) Un trozo de tierra sita en término municipal de Murcia, partido de Churra, de superficie una hectárea sesenta y cuatro áreas ocho centiáreas y diez decímetros cuadrados, dentro del cual existen construidas varias edificaciones que se destinaron a fábrica de pimentón, con una superficie total construida de dos mil ochocientos cuarenta y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Constituye la finca registral 10.904 del Registro de la Propiedad I de Murcia, sección séptima, tomo 2.777, libro 116, folio 133.

Valor a efectos de primera subasta: Cuatrocientos ochenta millones de pesetas.

2) Un trozo de tierra sito en término municipal de Murcia, partido de Churra, que ocupa una superficie de veintidós áreas setenta y cinco centiáreas, que constituye la finca registral 10.790 del Registro de la Propiedad I de Murcia, sección séptima, tomo 2.777, libro 116, folio 10.

Valor a efectos de primera subasta: Cincuenta y tres millones ciento noventa y una mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas.

Tipos: Para primera subasta será el que se indica al pie de la descripción de cada finca.

Para la segunda subasta será, para cada finca, el setenta y cinco por ciento del correspondiente a la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación del registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Murcia, 12 de julio de 1995.--El Notario, Antonio Yago Ortega.

Número 12178

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y para conocimiento del interesado a efectos de notificación, se hace constar:

Que Magafra, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en 30110-Murcia; carretera de Churra Curva Coleta, s/n.; le ha sido impuesta por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, la sanción de 500.000 pesetas, en resolución de 19-5-1995, recaída en el expediente SH-18/95 en virtud de acta practicada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 2.332/94-H por infracción a los artículos 190 de la Ordenanza Laboral para la Industria de la Construcción, y 148 y 149 de la O.G.S.H.T., en relación con lo preceptuado en los artículos 4.2.d y 19 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, y artículo 186 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" 20 y 22-7-74).

Notifíquese la presente resolución a los interesados en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso ordinario, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 116.1 y 47.4 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en la cuenta de Tesorería General de la Junta de Andalucía, Cuenta Restringida de la abierta en las Entidades Financieras Colaboradoras (Bancos y Cajas de Ahorros), para este pago deberá de retirar de esta Delegación Provincial de Granada para Recaudación de Tributos", abierta en las Entidades Financieras Colaboradoras (Bancos y Cajas de Ahorros), para este pago deberá de retirar de esta Delegación

la carta de pago, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución y devolver la copia número cuatro, de la mencionada Carta de Pago, sin cuyo requisito se entenderá por no resuelto el expediente sancionador y se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Granada, 30 de junio de 1995.--La Delegada Provincial, Virginia Prieto Barrero.

Número 11800

NOTARÍA DE DOÑA PRESENTACIÓN CASTILLA ALCALÁ

EDICTO

Yo, Presentación Castilla Alcalá, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Calasparra (Murcia).

Hago constar:

I.-Que en esta Notaría, a mi cargo, se está tramitando acta de notoriedad para reanudación de tracto sucesivo interrumpido, al número 391 de Protocolo, de fecha 5 de junio de 1995; a instancias de los cónyuges don Mariano Marín Marín, y doña María López Caballero; mayores de edad, vecinos de Calasparra, con domicilio en calle Higinio García 11; D.N.I. 22.307.869-P y 23.137.680-W; sobre la finca que a continuación se describe:

Urbana.-En esta villa de Calasparra, calle Higinio García, sin número de orden de policía, hoy número 11; consta de un solo piso; ignorándose su extensión superficial, pero por reciente medición, resulta tener ciento diecisiete metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle de San Judas; izquierda, María Dolores González Bueno; y espaldas, Fernando, Esperanza y José González Guillén.

Título.-Pertenece la descrita finca a los cónyuges promotores del acta, por compra constante el matrimonio a don Joaquín Llorente Puerta y doña Pascuala Ibáñez Gil; en escritura otorgada en Calasparra, el día 23 de enero de 1959, ante su Notario don José Sáinz-Pardo y Bernabé, al número 59 de Protocolo.

Inscripción.-Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al libro 76, folio 203 vuelto, finca número 5.740, inscripción 2.ª, a favor de don Salvador Sánchez Carmona.

II.-Lo que hago público, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria y artículo 298 de su Reglamento; haciéndole saber al titular registral don Salvador Sánchez Carmona, sus causahabientes o personas interesadas, puedan comparecer en esta Notaría en el plazo de veinte días; exponiendo y justificando sus derechos.

Dado en Calasparra (Murcia), 4 de julio de 1995.--La Notario, Presentación Castilla Alcalá.